

Proceso No. 2018-536.

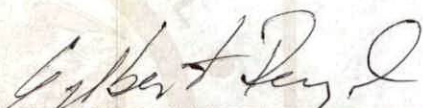
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 6 SEP 2021 de dos mil veintiuno.

El despacho no accede a la solicitud de adición pretendida por el profesional con respecto al auto calendaro 9 de marzo del 2021, toda vez que el mencionado proveído es claro de abstenerse de pronunciarse sobre la transacción que presentara el profesional, en razón a que se opone. Por tanto, al no existir un mutuo consentimiento entre las partes, la solicitud de transacción del abogado no puede este funcionario emitir aprobación ni concepto alguno, en razón a que una parte no está conforme con el mismo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 65
hoy 17 SEP 2021

El Secretario,


NANCY LUCÍA MORENO